

Plan de Acción Correctiva

PAC:  ICP Núm. 1

Para Uso de la OIG:  C  PC  NC

Núm. de Informe: OIG-E-24-002 ..... Núm. De Entidad: 277 Nombre de la Entidad: Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

Fecha de Emisión Informe: 8 de agosto de 2023 Etapa de Cumplimiento:  30 días  91 a 180 días  Más de 180 días

Funcionario Principal: Hon. Ramón González Beiró Puesto: Agricultura Secretario de Agricultura Tel: 787-304-5350, Ext. 501141 Email: pirulgonzalez@agricultura.pr.gov

Oficial de Enlace: Noelia López Rivera Puesto: Sec. Aux. Planificación, Presupuesto y Finanzas Tel: 787-304-5350, Ext. 501175 Email: nlopez@agricultura.pr.gov

Oficial de Enlace Sustituto: Jorge A. Campos Mercedes Puesto: Subsecretario Tel: 787-304-5350, Ext. 501146 Email: icampos@agricultura.pr.gov

**Certifico que toda la información y acción correctiva incluida es correcta, completa, fue revisada y aprobada por mí en carácter de Funcionario Principal o Representante autorizado.**

En el Artículo 258, Certificaciones Falsas de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como el *Código Penal de Puerto Rico* se establece que todo funcionario público, autorizado por ley para expedir certificaciones y otros documentos que expida como verdadera una certificación o documento que contenga declaraciones falsas, será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años.

Firma: 

Fecha: 20 de septiembre de 2023 Firma de:  Funcionario Principal  Representante autorizado

Núm. <sup>5</sup>	Recomendación <sup>6</sup>	Acción Correctiva <sup>7</sup>	Nivel de Cumplimiento <sup>8</sup>	Funcionario a cargo de la Acción Correctiva <sup>9</sup>	Fecha de Cumplimiento <sup>10</sup>	Anejo <sup>11</sup>
1.	<p><u>Al secretario del Departamento de Agricultura</u></p> <p>Dentro de los próximos sesenta (60) días calendario posteriores a la publicación de este resumen ejecutivo deberá proveer a la OIG evidencia de haber realizado y completado las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Requerir por escrito al administrador de la ADEA y al director de la Región de Utuado cumplir con las Recomendaciones de la 6 al 15 de este resumen ejecutivo. [Hallazgos 1 al 5]</li> </ul>	<p>Misiva al Administrador de la ADEA y al Director Regional Interino de Utuado para cumplir con la Recomendación Núm. 5 sobre la OIG-E-24-002.</p>	Completado	Ramón González Beiró	24-agosto-2023	Cuatro documentos adjuntos

## Plan de Acción Correctiva

Núm. 5	Recomendación 6	Acción Correctiva 7	Nivel de Cumplimiento 8	Funcionario a cargo de la Acción Correctiva 9	Fecha de Cumplimiento 10	Anejo 11
2.	<p><u>Al secretario del Departamento de Agricultura</u></p> <p>Dentro de los próximos sesenta (60) días calendario posteriores a la publicación de este resumen ejecutivo deberá proveer a la OIG evidencia de haber realizado y completado las siguientes acciones:</p> <p>• Establecer un proceso mecanizado que le permita al contador de la Oficina de Asuntos Fiscales Central del Departamento registrar y someter a la Región los documentos electrónicamente con la información de los pagos efectuados, las fechas y las firmas requeridas. Además, evaluar el estatus de los informes de contabilidad de los casos de los agricultores que se encontraban fuera de los archivos. [Hallazgos 1 al 4]</p>	<p>• Adjunto documento de alcance de Plataformas que están en proceso para digitalizar los procesos de los programas de incentivos ofrecidos por el Departamento de Agricultura y sus Agencias.</p>	Parcial	Anaishka Legrand		Tres documentos adjuntos
3.	<p><u>Al secretario del Departamento de Agricultura</u></p> <p>Dentro de los próximos sesenta (60) días calendario posteriores a la publicación de este resumen ejecutivo deberá proveer a la OIG evidencia de haber realizado y completado las siguientes acciones:</p> <p>• Reconciliar las Solicitudes Trimestrales de Pagos de Subsidio Salarial Agrícola con los pagos que fueron emitidos a través del sistema y los documentos que los sustentan, y registrarles las firmas, las fechas y la información correspondiente. [Hallazgos 1 al 4]</p>	<p>• Se impartieron instrucciones para realizar las tareas y se comenzó el proceso. Se aneja Procedimiento para recibir, verificar, investigar, aprobar y pagar las solicitudes trimestrales de subsidio salarial, nómina y los casos por producción de leche, pollos parrilleros, producción de huevo y pollonas de reemplazo.</p>	Incompleto	Agro. Jorge Campos Merced	Octubre 2023	Un Documento adjunto

# Plan de Acción Correctiva



Núm. <sup>5</sup>	Recomendación <sup>6</sup>	Acción Correctiva <sup>7</sup>	Nivel de Cumplimiento <sup>8</sup>	Funcionario a cargo de la Acción Correctiva <sup>9</sup>	Fecha de Cumplimiento <sup>10</sup>	Anejo <sup>11</sup>
4.	<p><u>Al secretario del Departamento de Agricultura</u></p> <p>Dentro de los próximos sesenta (60) días calendario posteriores a la publicación de este resumen ejecutivo deberá proveer a la OIG evidencia de haber realizado y completado las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjunto memorandos enviados al Administrador de la ADEA y al Director Regional Interino de Utuado con respecto al PAC-55-19-001, Poderes y Facultades de la Oficina del Inspector General</li> </ul> <p>Instruir por escrito al administrador de la ADEA y al director de la Región de Utuado, respecto los poderes y facultades de la OIG en los exámenes de las entidades bajo su jurisdicción, incluyendo, pero sin limitarse, en cuanto al deber de proveerle toda información, documentos y expedientes solicitados. [Hallazgos 1 al 3]</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjunto memorandos enviados al Administrador de la ADEA y al Director Regional Interino de Utuado con respecto al PAC-55-19-001, Poderes y Facultades de la Oficina del Inspector General</li> </ul>	Completado	Ramón González Beiró	24-agosto-2023	Cuatro documentos adjuntos
5.	<p><u>Al secretario del Departamento de Agricultura</u></p> <p>Dentro de los próximos sesenta (60) días calendario posteriores a la publicación de este resumen ejecutivo deberá proveer a la OIG evidencia de haber realizado y completado las siguientes acciones:</p> <p>Requerir por escrito al administrador de la ADEA que revise y actualice para la aprobación correspondiente el Reglamento para regir el Programa de Incentivo por Producción Agrícola. [Hallazgo 5]</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjunto Reglamento Núm. 9487 aprobado el 18 de julio de 2023 (Reglamento para regir el Programa de Subsidio Salarial Agrícola acorde al Código de Incentivos de Puerto Rico, Ley 60-2019, según enmendada).</li> </ul>	Completado	Juan L. Rodríguez Reyes	18-julio-2023	Un documento adjunto

## Instrucciones

---

### El formulario debe ser completado en todas sus partes.

1. El número de informe según aparece en la portada. Ejemplo OIG-E-23.008.
2. El número de entidad es el mismo asignado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.
3. Las fechas se incluirán siempre en español (día/mes/año).
4. El funcionario principal, se asegurará que el PAC esté completo antes de certificarlo.
5. Núm. - Es el mismo número de la recomendación que aparece en el informe de intervención y/o carta a la gerencia.
6. Recomendación - La recomendación debe seguir el mismo orden y número que aparece en el informe.
7. Acción Correctiva - Acción específica realizada por la entidad para corregir la situación señalada en el Informe de Intervención. Deberá contener objetivos alcanzables, medibles y corroborables.
8. Nivel de Cumplimiento C - Cumplimentada, PC - Parcialmente Cumplimentada y NC - No Cumplimentada
9. Funcionario a Cargo de la Acción Correctiva - Persona en la entidad que tiene el nivel de autoridad para implementar la acción correctiva.
10. Fecha de Cumplimiento - En esta columna se indica la fecha estimada para cumplir con las acciones correctivas.
11. Anejo - El número del anejo incluido en el PAC de los documentos que se utilicen para justificar las acciones correctivas informadas.
12. La OIG, podrá citar al funcionario principal o servidor público que corresponda para validar la documentación e información suministrada.
13. El expediente que prepare la entidad para cumplir con el PAC deberá estar disponible para revisión a discreción de la OIG.
14. La entidad tiene un término de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo para suministrar el PAC y 30 días calendarios a partir del día siguiente a la fecha de notificación del resultado de la evaluación.